



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

OSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

SIN RIESGO: LISTA VERDE

Datos Generales

Titular(es):	RODRIGUEZ GRIFA DAVID
Título Habilitante:	17-TAH/C-OPB-J-101-04
RUC:	10050633310
Modalidad de Aprovechamiento:	Concesiones - No Maderables Castaña
Ubicación:	MADRE DE DIOS / TAHUAMANU / TAHUAMANU
Plan de Manejo Forestal:	Reformulación del PMFI (PO 2)
Res. de Aprobación del Plan:	0762-2024-GOREMAD-GRFFS
Inicio y fin de vigencia del Plan:	01/09/2023 - 31/08/2024
Zafra:	2023-2024
Volumen del Plan(m3):	5645.16
Consultor/Regente que suscribió el plan:	BOCANEGRA DAVILA LUIS ARISTIDES
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:	BOCANEGRA DAVILA LUIS ARISTIDES

Estado actual del título habilitante

Caducado: No

Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión:	Durante el aprovechamiento
Nro Informe de Supervisión:	00502-2024-OSINFOR/08.1.1
Fecha de Supervisión Inicio: 10/12/2024, Término: 14/12/2024	
Nro Res. Inicio PAU:	00147-2025-OSINFOR/08.2.1
Nro Res. Amplificación PAU:	00516-2025-OSINFOR/08.2
Nro Res. Término PAU:	000070-2025-OSINFOR/DPSFFS
Se resuelve:	Sanción

Multa Determinada: 0.881U.I.T.

DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL: , 16, 2, 10, 21, 11, 26

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido

Observaciones: especies forestales que justifican su extracción

Nº	Especie	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado según	Volumen movilizado verificado en la



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

OSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

				reporte de extracción (m3)	supervisión (m3)
1	<i>Bertholletia excelsa</i> / Castaña	PNM	20102	0	7980
2	<i>Sloanea guianensis</i> / Aleton	PC 02	45.581	35.972	35.972
3	<i>Dipteryx micrantha</i> / Shihuahuaco	PC 02	16.014	8.906	8.906
4	<i>Handroanthus incanus</i> / Tahuari	PC 02	37.229	2.867	2.867
5	<i>Amburana cearensis</i> / Ishpingo	PC 02	43.827	40.094	26.239
6	<i>Aniba guianensis</i> / Moena	PC 02	55.937	47.084	47.084
7	<i>Manilkara bidentata</i> / Quinilla	PC 02	67.306	33.007	33.007
8	<i>Dipteryx micrantha</i> / Shihuahuaco	PC 03	49.193	8.58	8.58
9	<i>Ceiba pentandra</i> / Lupuna	PC 02	3.667	3.652	3.652
10	<i>Matisia cordata</i> / Sapote	PC 02	36.918	36.587	36.587

Observaciones: especies forestales incursos en PAU

Nº	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado
1	<i>Amburana cearensis</i> / Ishpingo	PC 02	43.827	40.094	13.855	34,6%	31,6%

Fuente: Resolución N° 000070-2025-OSINFOR/DPSFFS

Fecha de Ingreso al Observatorio: 28/12/2024

Fecha y hora de Consulta: 14/02/2026 22:55:42

Inciso	Descripción
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 10	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales no autorizados en el área del título habilitante, cuando sea imputable al administrado en su condición de titular del título habilitante.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 11	No tener libro de operaciones o no registrar la información en dicho libro, de acuerdo a las disposiciones establecidas.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 16	Incumplir con las obligaciones legalmente establecidas en los títulos habilitantes, planes de manejo u otros actos administrativos, diferentes a las causales de caducidad.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 2	No entregar o presentar información documentación legalmente exigible en el plazo previsto, o cuando la autoridad competente lo requiera
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 21	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, en su condición o no de titular del título habilitante, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 26	Utilizar indebidamente o facilitar la guía de transporte forestal, así como la documentación otorgada o aprobada por la autoridad competente, para amparar la extracción, transporte, transformación, almacenamiento o comercialización de los especímenes, productos o sub productos forestales obtenidos ilegalmente.